

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de diciembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Luis Orlando Jiménez Cardona
Demandado	Grupo Empresarial Oportunidad De Negocios Sas -Gruemproneg Sas
Radicado	05001-31-03-008-2020-00251-00
Instancia	Primera
Asunto	048
Tipo	Rechazo demanda por no cumplir requisitos

Por auto del 23 de noviembre de 2020, notificada mediante estados No. del 30 de noviembre de 2020, se inadmitió la presente demanda concediéndole a la parte demandante un término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto, para que cumpliera con los requisitos señalados en dicha providencia, so pena de ser rechazada.

En el auto de inadmisión, se solicitaron los siguientes requisitos:

"...1. De conformidad con el artículo 90 del C.G.P., en concordancia con los artículos 624 y 629 del C. de Co. Se deberá aportar el original de los 3 pagarés base de ejecución.

2. Se deberá allegar el poder conferido para demandar a la sociedad Grupo Empresarial Oportunidad de Negocios S.A.S., toda vez que el poder otorgado es para demandar al señor Juan Camilo Jaramillo Sierra, quien no es el actual propietario del bien hipotecado..."

Dentro del término legal, la parte demandante solicitó cita para el ingreso al juzgado a fin de allegar los originales exigidos y el poder, sin embargo, llegado el día y la hora de la cita asignada, no acudió al juzgado.

En este contexto, la parte demandante no cumplió con los requisitos exigidos y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P. la demanda será rechazada.

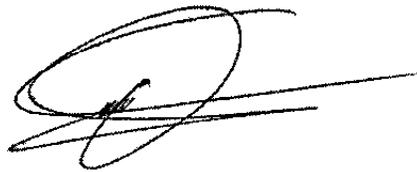
Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda promovida por **LUIS ORLANDO JIMÉNEZ CARDONA** contra **GRUPO EMPRESARIAL OPORTUNIDAD DE NEGOCIOS SAS -GRUEMPRONEG SAS.**

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

02

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)